En la ciudad de Cartagena en veinte y tres dias del mes de junio de mil y seiscientos y tres años el señor licenciado Lorenço [illegible] alcalde mayor dixo que atento que por la [illegible] que se le a [illegible] no [illegible] entrar en el cabildo a [illegible] el [illegible] conformandose con la mayor parte [illegible] Fernandez [illegible] entre [illegible] para los que estan nombrados [illegible] mandava [illegible] declarando [illegible] se entienda que los que fueren nombrados para un año [illegible] hasta que venga aprobacion [illegible] para que los que siguientemente se nombraren los puedan usar [illegible] que el libro se entregue luego a [illegible] Fernandez

Pres[ento] el r[ea]l [titulo] [illegible]

En la ciudad de Cartagena en veinte y quatro dias del mes de junio de mill y seiscientos y tres años se juntaron a cabildo la justicia y regimiento desta ciudad es a saber el licenciado Romero alcalde mayor don Diego Bienvengud [illegible] Diego Bienvengud Rodrigue Pedro Marquez Nicolas [illegible] Nicolas Perez Nicolas Garri Pineria Antonio [illegible] don Alonso Bienvengud Francisco de Carcel Lucas Garcia Gregorio Monleon Alonso Garcia de Caceres regidores Juan de Torres [illegible] Ruiz jurador

En este ayuntamiento parescio Joan de [illegible] vezino desta ciudad y presento un titulo y merced de su magestad de [illegible] desta ciudad a la qual pidio se le [illegible] y le [illegible] por tal regidor como su magestad lo manda y ansi que esta presto de hacer el juramento necesario y ansi mismo presento la renunciacion [illegible] pidio testimonio de vida y de todo [illegible]

= A que el titulo lo demas.

Por la ciudad visto el dicho real titulo lo obedecieron con el acatamiento devido y aviendo tomado [illegible] hace el juramento necesario lo recibieron por tal regidor desta ciudad como su magestad lo manda y se asento y [illegible]

El licenciado Romero · Pedro Marquez [illegible] · Diego [illegible] scrivano